



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL XVII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. COSECHA 2017-2018.

BDNS (identif.): 377816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*

Almazaras y empresas.

Segundo. *Objeto*

Promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos aceites que se elaboran en la provincia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 55, de 22 de marzo de 2017.

Cuarto. *Importe*

El importe de la convocatoria es de 20.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros*

a) PREMIOS

Se establecen tres (3) premios, uno por cada tipo/categorías, con la siguiente denominación:

1. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Verde Intenso'.
2. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Verde Medio'.
3. Premio 'Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2017-2018. Frutado Maduro'.

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de los aceites ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

b) DOCUMENTACIÓN

Las almazaras y empresas participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada aceite que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (anexo II).
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la diputación provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (anexo IV).

c) RECOGIDA DE MUESTRAS

1. Será realizada por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso así como el precintado del depósito o depósitos correspondientes. En caso de considerarse necesario, tal tarea será llevada a cabo por el personal correspondiente de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, bajo la supervisión de la delegación gestora del premio. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente.
2. Solo se admitirán a concurso los aceites contenidos en depósitos estancos que puedan ser precintados y procederán de un lote homogéneo, y preferentemente filtrado, de, al menos, 3.000 litros para producciones inferiores a 50.000 litros y 5.000 litros para producciones superiores a 50.000 litros.
3. Por cada aceite presentado al concurso se recogerán cinco ejemplares de muestras, uno para la realización del análisis sensorial, otro para el análisis físico-químico, dos se reservarán como muestra de seguridad y otro que quedará en depósito en la propia almazara o empresa productora.
4. Cada ejemplar de la muestra se precintará y llevará una etiqueta en la que figure, el nombre del concurso, la convocatoria y la fecha de la recogida de la muestra. Además se incluirá un código identificativo compuesto por 3 números que harán referencia a la almazara o empresa productora (número asignado a cada solicitud por riguroso orden de llegada), a la categoría del premio al que se presenta y al orden de la muestra.
5. El depósito o depósitos de donde se toman las muestras quedarán precintados, una vez recogida la muestra o muestras de aceite, hasta la resolución del concurso.

Málaga, 18 de octubre de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez,

9984/2017